



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**VICEPRESIDENCIA TÉCNICA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 005 – 2019**

**“Contratar bajo la modalidad de Outsourcing - in house – con autonomía técnica y administrativa, la prestación de servicios especializados en la administración de personal para el apoyo, control y administración de la operación del ramo soat y otros negocios”**

**BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2019**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*“Contratar bajo la modalidad de Outsourcing - in house – con autonomía técnica y administrativa, la prestación de servicios especializados en la administración de personal para el apoyo, control y administración de la operación del ramo soat y otros negocios”.*

### **1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso se abrirá el 13 de mayo de 2019 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 22 de mayo de 2019 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

### **1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$756.840.000) Incluido IVA.,** demás impuestos, costos directos e indirectos.

La propuesta que exceda dicho monto por vigencia o en su total general, será rechazada.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019001012 del 6 de mayo de 2019, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

<b>Contratación hasta el 31 de mayo de 2020 (Cifras en pesos)</b>		<b>Vigencia 2019 junio - diciembre</b>	<b>Vigencia 2020 enero - mayo</b>
<b>Rubro</b>	<b>Subrubro</b>	<b>Total 2019</b>	<b>Total 2020</b>
Gastos distribución	Gastos distribución	\$ 441.490.000	\$ 315.350.000

#### **1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.**, pagará el valor de los servicios contratados en la modalidad de mensualidades vencidas, según factura emitida por **EL PROVEEDOR** seleccionado, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y previa aprobación por quien ejerce la supervisión del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se llegare a reducir la operación los costos del servicio deberán ser reajustados, teniendo en cuenta el número de recursos utilizados por el proveedor.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual debe venir acompañada de un anexo en el que se muestre la relación de los pagos a seguridad social del personal contratado por **EL PROVEEDOR** en el outsourcing del mes inmediatamente anterior. De igual forma, debe mostrarse de manera independiente el valor de los descuentos aplicados por el incumplimiento de los ANS (Acuerdos Niveles de Servicio); Así mismo, la factura debe estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión, y ARL de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art.50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la empresa o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.**, se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

#### **1.4.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones**

**EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

#### **1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
--------	--------------------	----------	---------------

<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Cubre a La Previsora contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	<p>La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir La Previsora derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas.</p> <p>LA PREVISORA S.A. debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a LA PREVISORA S.A. tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).</p>

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** seleccionado deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al desarrollo del objeto del contrato.

## **1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de aprobación de las garantías requeridas en el contrato y hasta el 31 de mayo de 2020, dentro de éste plazo de ejecución se incluye la etapa de inicio, etapa de operación y etapa de cierre.

- 1. Etapa de Inicio:** Corresponde a la etapa en la cual el proveedor seleccionado realizará todas las actividades tendientes a estabilizar su operación, tales como el reclutamiento, capacitación, e inducción del personal con el cual prestará el servicio contratado, el cual no podrá exceder cuatro (4) días hábiles.
- 2. Etapa de Operación:** Etapa de ejecución del objeto contratado que inicia a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de mayo de 2020 (incluye etapa de inicio y cierre).
- 3. Etapa de Cierre:** Corresponde a los quince (15) días finales del contrato celebrado (incluidos en la etapa de operación) con **EL PROVEEDOR**, en el cual deberá hacer entrega a **LA PREVISORA S.A.** de la información que le corresponda así como hacer transferencia de conocimiento al nuevo proveedor del servicio (de ser el caso) y/o a **LA PREVISORA S.A.**

## **1.7 SUPERVISIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión a Eduardo Delgadillo Barón, Gerente Técnico de SOAT, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre; y a Marlene Valero Pérez, Subgerente de la Sucursal Estatal, quien garantizará el cumplimiento de las actividades del personal que esté asignado para la Sucursal Estatal.

## **1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se entiende que el lugar de ejecución es a nivel nacional.

## **1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

## **1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

## **1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA**

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

### **1.12 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto estará facultado para suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

### **1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[Liliana.diaz@previsora.gov.co](mailto:Liliana.diaz@previsora.gov.co)

[Eduardo.delgadillo@previsora.gov.co](mailto:Eduardo.delgadillo@previsora.gov.co)

[Jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:Jennifer.enciso@previsora.gov.co)

**Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

### **1.14 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no

haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

### **1.15 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la audiencia de cierre.

### **1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

### **1.17 EVALUACIÓN**

**Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

### **1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[Liliana.diaz@previsora.gov.co](mailto:Liliana.diaz@previsora.gov.co)

[Eduardo.delgadillo@previsora.gov.co](mailto:Eduardo.delgadillo@previsora.gov.co)

[Jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:Jennifer.enciso@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

### **1.19 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

## 1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 005-2019

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	<b>13 de mayo de 2019</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>15 de mayo de 2019</b>
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>17 de mayo de 2019</b>
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	<b>22 de mayo de 2019 a las 3:00 pm</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>24 de mayo de 2019</b>
Publicación de evaluación	<b>27 de mayo de 2019</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>28 de mayo de 2019</b>
Resultado del proceso	<b>29 de mayo de 2019</b>

## CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.** En caso que las propuestas no se presenten

debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el día, lugar y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas**. La reunión de cierre y entrega de propuestas iniciará a las 3:00pm, por lo tanto, las propuestas que se alleguen después de iniciada dicha reunión, no podrán ser recibidas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 005-2019**
- Original/copia, No. \_\_ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del Oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del Oferente.

➤ Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

**Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.**

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

## **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

## **2.4 CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[Liliana.diaz@previsora.gov.co](mailto:Liliana.diaz@previsora.gov.co)

[Eduardo.delgadillo@previsora.gov.co](mailto:Eduardo.delgadillo@previsora.gov.co)

[Jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:Jennifer.enciso@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 005-2019**

## **2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

### **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia y presentadas individualmente, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

#### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la

representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

La propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

**3.1.2.1.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**3.1.2.2.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**3.1.2.3.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**3.1.2.4.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

### 3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### 3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

**EL PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de

	cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo máximo a la de audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

### **3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

### **3.1.6 RUT**

**EL PROPONENTE** deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

### **3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

### **3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, que el proponente deberá aportar con su propuesta.

### **3.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **LA PREVISORA S.A.**, verificará la consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional y aportados por el proponente en su propuesta.

En caso que representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**LA PREVISORA S.A.**, verificará la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas aportada por el proponente en su propuesta, la cual es realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, certificado que deberá ser aportado por el proponente en su propuesta.

En caso que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.11 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal de **EL PROPONENTE** deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.1.12 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

**3.1.12.1.** Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017.

En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13 y relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social.

**3.1.12.2.** Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

### **3.1.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail [lineaetica@previsora.gov.co](mailto:lineaetica@previsora.gov.co), sitio web Línea Ética –Reporte Virtual

### **3.1.14 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**EL PROPONENTE** deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

**3.1.14.1.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

**3.1.14.2.** Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las

personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

**3.1.14.3.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

**3.1.14.4.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de su equipo de trabajo.

**3.1.14.5.** Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

## **3.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

### **3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, **EL PROPONENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

### **3.2.2. INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR**

Para participar en el proceso de selección, **EL PROPONENTE** deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2018:

**Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de la contratación.

**Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

**Patrimonio Total:** Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la contratación.

Se considera que **EL PROPONENTE CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

### **3.2.3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cuando **LA PREVISORA S.A.**, en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información de **EL PROPONENTE**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

### **3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica de **EL PROPONENTE** será determinada con base en lo requerido a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

### **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación y contenga experiencia en outsourcing de personal, suscritos con empresas nacionales públicas o privadas, ejecutados o en ejecución dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. Al menos dos (2) de las certificaciones aportadas deben corresponder a contratos prestados a empresas del sector privado.

Para que la certificación sea considerada como válida, debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- 3.3.1.1.** La certificación debe estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide y/o debe tener nombre claro, cargo y teléfono de contacto de quien certifica. Esta certificación debe estar firmada por el representante legal o el Interventor del proyecto.
- 3.3.1.2.** Fecha de inicio: Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato, o estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación abierta y llevar como mínimo 1 año de ejecución.
- 3.3.1.3.** Valor del contrato: La certificación debe describir el valor del contrato, incluido IVA. Cada certificado debe superar el 70% del valor del presupuesto oficial destinado para la presente invitación abierta.
- 3.3.1.4.** Indicar el Objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al que se pretende contratar en la presenta invitación abierta.
- 3.3.1.5.** Número de personas puestas a disposición en el desarrollo del contrato certificado, y su dedicación en horas hombre.

Nota: **LA PREVISORA S.A** aceptará únicamente las certificaciones en las cuales se evidencie que la operación se llevó a cabo con un número superior a 20 personas.

**3.3.1.6.** Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ o para contratos en ejecución CUMPLE a satisfacción

Las certificaciones podrán ser acompañadas del respectivo contrato y/o acta de liquidación para las verificaciones respectivas.

El oferente podrá certificar experiencia en contratos que a la fecha de presentación de la propuesta se estén ejecutando, siempre y cuando los mismos tengan como mínimo un (1) año de ejecución; aquellas certificaciones que se presenten sobre contratos ejecutados deberán tener una duración igual o superior a un (1) año.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Si **EL PROPONENTE** presenta un número superior de las certificaciones exigidas sólo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente; las demás se considerarán como no válidas.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes, aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

**No se aceptarán auto-certificaciones.**

**No se aceptarán propuestas presentadas por Empresas de Servicios Temporales (EST).**

En caso de que el proponente presente certificación de experiencia de contratos suscritos bajo la modalidad de Consorcios o Uniones temporales, **sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso**, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión temporal, así mismo, **el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos**, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

### 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

**EL PROPONENTE** es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la operación tercerizada, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato. Las condiciones son las siguientes:

Rol a desempeñar	Cantidad	Profesión	Experiencia a acreditar
Coordinador de gestión	1	Técnico y/o Tecnólogo	Experiencia de dos (2) años como coordinador comercial y/o administrativo en proyectos similares. Con habilidades comerciales, orientación al cliente, manejo de cartera, presentación de informes y labores administrativas.
Técnico.	21	Aprobación de cinco (5) semestres de cualquier carrera universitaria, o certificación de estudios terminados que acrediten ser técnico o tecnólogo en cualquier disciplina.	Experiencia de dos (2) años en área comercial y operativa, en promoción de productos intangibles, y en apoyo operativo en funciones administrativas con conocimientos en Excel

Para determinar si el proponente **CUMPLE O NO CUMPLE** debe presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular laboralmente mediante contrato indefinido de forma permanente, los recursos exigidos, los cuales deben atender el proyecto en sitio en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A** con disponibilidad de tiempo completo.

No se aceptará la contratación del recurso humano indicado mediante contrato suscrito con Empresas de Servicios temporales (EST).

En las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** se ubicará el recurso humano indicado. **LA PREVISORA S.A.** pondrá a disposición los puestos de trabajo, los cuales contarán con la infraestructura física mínima requerida para su operación como es extensión telefónica, puerto de red, y toma de corriente regulada.

La disponibilidad del recurso deberá ser acordado con **LA PREVISORA S.A.** al inicio del contrato, la cual en todo caso deberá estar acorde con las necesidades de atención de La Compañía, y ser la suficiente para soportar y atender la operación del proceso realizado por el proveedor seleccionado.

**EL PROPONENTE** favorecido se compromete a suministrar los equipos de cómputo para cada recurso, que serán utilizados por el equipo in-House. Los computadores deberán contar con el software debidamente licenciado y con las características que se detallan en este documento.

Los requisitos del profesional solicitado, serán verificados al adjudicarse el contrato, por el supervisor del mismo, quien para tal fin exigirá los documentos requeridos los cuales son:

- Hoja de vida del personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional)

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por **EL PROPONENTE** para la valoración de su propuesta económica. Los recursos, deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos y adjuntar documentos solicitados.

**EL PROPONENTE** debe manifestar su disposición de realizar los cambios de personal que **LA PREVISORA S.A.** de manera motivada le solicite, en ejercicio de esta facultad se

reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto objeto del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por **LA PREVISORA S.A** podrá solicitar cambio del personal del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. En el evento de retiro de algún miembro del equipo durante la ejecución del contrato porque **LA PREVISORA S.A** lo requiera o a solicitud del proveedor favorecido, éste deberá realizar el proceso de selección, contratación y capacitación y presentación ante **LA PREVISORA S.A** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

**LA PREVISORA S.A.**, previo acuerdo con **EL PROVEEDOR** según el comportamiento de la operación se reserva el derecho a solicitar el aumento o disminución del personal que atenderá el desarrollo del objeto contratado.

En caso de que **LA PREVISORA S.A.** llegase a requerir el aumento de personal en la operación **EL PROVEEDOR** deberá remitir la cotización con los valores del costo, con el fin de realizar el ajuste pertinente previa aprobación por el supervisor del contrato.

**LA PREVISORA S.A.**, se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministre **EL PROVEEDOR** sobre el personal requerido.

La totalidad del recurso humano puesto a disposición para el desarrollo del contrato a celebrar o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y los costos que genere la relación laboral deberán ser asumidos en su totalidad por **EL PROVEEDOR** seleccionado.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **4.1. ETAPAS DEL PROCESO**

**4.1.1.** Etapa de inicio

**4.1.2.** Etapa de operación

**4.1.3.** Etapa de cierre

#### **4.2. NECESIDAD DEL RECURSO HUMANO**

El rol a desempeñar, el número mínimo de personas, funciones y ubicación geográfica del recurso humano solicitado es el siguiente, y el proponente debe comprometerse a dar cumplimiento a lo solicitado.

**4.2.1. Denominación:** Coordinador de Gestión

**4.2.1.1. Cantidad:** Uno (1)

**4.2.1.2. Ubicación geográfica:** Bogotá D.C.

**4.2.1.3. Actividades a desarrollar:** Será el responsable de la administración de las relaciones entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR** asegurando el cumplimiento de los compromisos relacionados con la prestación del servicio, en términos de eficiencia, calidad, oportunidad, coordinación y supervisión general del equipo de trabajo a cargo de la prestación de los servicios. Dentro de sus responsabilidades están:

- Coordinar las actividades del grupo de trabajo para cada uno de los roles contratados.
- Controlar y coordinar las actividades operativas relacionadas con expedición, recaudos de las Sucursales y soporte administrativo a puntos de venta.
- Trabajar en conjunto con las sucursales y la Gerencia Técnica de SOAT de La Previsora en los planes operativos que garanticen los objetivos y metas establecidos.
- Preparar los reportes que soliciten las áreas de control de **LA PREVISORA S.A.**
- Dar soporte general al grupo de trabajo encargado de la administración de control de los puntos de ventas .

- En caso de requerirse, preparar informes en temas relacionados con presupuesto, reportes, control operativo y administrativo del objeto contratado.
- Dar aplicación en el desarrollo de la labor al marco jurídico y legal del Ramo SOAT.
- Dar eficiente manejo a los recursos físicos y administrativos suministrados por **LA PREVISORA S.A.**
- Recibir las capacitaciones ofrecidas con el objetivo de tener conocimiento de los procesos que impactan el ramo de SOAT y otros productos que tengan relación con el servicio contratado.
- El desarrollo de las labores asignadas será bajo el paquete de programas Office con que cuente **LA PREVISORA S.A.**
- Brindar apoyo en la solución de problemas que se presenten de carácter operativo y administrativo.
- Demás actividades específicas que determine **LA PREVISORA S.A.** que guarden relación con el objeto contratado.
- Asistir a las reuniones programadas como mínimo una vez al mes con el supervisor del contrato, para realizar el seguimiento a la gestión y desarrollo del programa.

**4.2.1.4. Dedicación in-house:** Cien por ciento (100%)

**4.2.2. Denominación:** Técnico en áreas administrativas

**4.2.2.1. Cantidad:** Cinco (5)

**4.2.2.2. Ubicación geográfica:** Bogotá D.C.

**4.2.2.3 Actividades a desarrollar:** Serán los responsables de validar y ejecutar el proceso operativo en la Sucursal Estatal, mediante la recepción, análisis, creación y apoyo en la definición de siniestros y demás actividades del proceso indemnizatorio (Ministerio de Defensa nacional). Dar apoyo en el proceso de Licitaciones, emisiones y demás tareas derivadas del negocio. Dentro de sus responsabilidades están:

- Dar apoyo al Coordinador de Gestión designado.
- Analizar, evaluar y verificar los documentos que soportan los reclamos, con el fin de definir dichas reclamaciones de acuerdo con la delegación del área y los términos establecidos en el negocio asignado.
- Realizar la proyección de las cartas de objeción, garantizando el debido sustento técnico y jurídico. Así mismo, contribuir al cumplimiento de los tiempos de respuesta.
- Constituir oportunamente la reserva de los siniestros y mantener los expedientes de las reclamaciones documentados, de acuerdo con las normas y políticas establecidas.

- Mantener actualizadas las reservas de siniestros, que por delegación le correspondan al área, de acuerdo con las normas y políticas establecidas.
- Elaborar las liquidaciones de siniestros y generar las órdenes de pago correspondientes, de acuerdo con las normas y políticas establecidas.
- Hacer el seguimiento al pago de las indemnizaciones, validando que el giro haya sido efectivo.
- Elaborar las comunicaciones relacionadas con las reclamaciones, atención de solicitudes, certificaciones y demás documentos, para firma del encargado de La Previsora, verificando siempre el cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y de procedimiento de la compañía.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN)
- Participar en la redacción, revisión, clasificación y archivo de los documentos generados en el proceso indemnizatorio de la cuenta del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
- Recepción, análisis, creación y apoyo en definición de siniestros y demás procesos derivados del proceso indemnizatorio de la cuenta del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
- Las demás actividades específicas que determine **LA PREVISORA S.A.**

**4.2.2.4. Dedicación in-house:** Cien por ciento (100%)

**4.2.3. Denominación:** Técnico en seguros

**4.2.3.1. Cantidad:** Dieciséis (16) de los cuales catorce (14) estarán en Bogotá D.C., uno (1) en Pereira y uno (1) en Neiva.

**4.2.3.2. Ubicación geográfica:** Bogotá D.C., Pereira y Neiva

**4.2.3.3. Actividades a desarrollar:** Serán los responsables de apoyar el proceso operativo en la Gerencia Técnica de SOAT y Sucursales, realizando funciones operativas, administrativas, de análisis y técnicas para los procesos de emisión, control y recaudo en puntos de venta SOAT y demás necesidades establecidas por la Gerencia Técnica de SOAT. Dentro de sus responsabilidades están:

- Realizar la expedición de pólizas Ramo SOAT – a través del Aplicativo Previsoat y SISE 2G.

- Brindar asesoría al aliado (agentes y agencias) en temas relacionados con apertura puntos de venta SOAT.
- Realizar la validación de documentos de apertura puntos de venta. (recepción, análisis y entrega)
- Realiza el reporte de novedades puntos de venta a la Gerencia Técnica de SOAT.
- Realizar la capacitación permanente a puntos de venta.
- Realiza la gestión de cierre de puntos de venta según lineamientos.
- Realizar la gestión y control de pólizas anuladas según parámetros dados por **LA PREVISORA S.A.**
- Realizar el control y seguimiento de la Cartera de los puntos de venta según parámetros dados por **LA PREVISORA S.A.**
- Brindar soporte a procesos de expedición en puntos de venta.
- Dar respuesta a los requerimientos, quejas y peticiones relacionadas con el ramo SOAT recibidas en la compañía para su respectiva revisión y respuesta de acuerdo con la política interna establecida.
- Realizar el control y seguimiento a la producción SOAT.
- Trabajar en equipo con la Gerencia Técnica de SOAT para dar pronta solución a los inconvenientes que se presenten con el ramo SOAT.
- Ejecutar actividades relacionadas con el procesamiento, clasificación, verificación y archivo de movimiento de documentos de acuerdo con las políticas establecidas por La Previsora en el manual de apertura puntos de venta SOAT.
- Actualizar y organizar los diferentes documentos y archivos que le sean encomendados necesarios para el desarrollo de la labor encomendada.
- Propender por el mejoramiento de los procesos asignados, con el fin de obtener los resultados que le permitan un desempeño eficiente y eficaz.
- Colaborar en aquellos procedimientos que deban desarrollarse en el transcurso de las operaciones relacionadas con el proceso de comercialización de pólizas.
- Apoyar el proceso asignado para el logro de los objetivos y metas programadas.
- Brindar atención integral al cliente final de seguros, abarcando aspectos comerciales y administrativos relacionados con el manejo de la venta del seguro.
- Capacitarse continuamente con el objetivo de tener conocimiento de los productos que se comercializan.
- Las demás actividades específicas que determine **LA PREVISORA S.A.**

**4.2.3.4 Dedicación in-house:** Cien por ciento (100%)

### **4.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE CON RESPECTO AL RECURSO HUMANO**

El proponente en su propuesta deberá certificar el total cumplimiento de lo solicitado en este numeral, el cual debe contemplar:

**4.3.1.** Responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos, por cuanto es entendido que éste no tendrá vinculación con **LA PREVISORA S.A** y toda la responsabilidad derivada de la relación contractual correrá a cargo del proveedor seleccionado por medio de contrato laboral indefinido. Que contempla como mínimo:

- 4.3.1.1.** Salarios acordes al mercado + Auxilio de transporte de ley.
- 4.3.1.2.** Riesgos profesionales de acuerdo con el CIIU del recurso.
- 4.3.1.3.** Seguridad social y Prestaciones legales de acuerdo con la normatividad vigente.
- 4.3.1.4.** Cubrimiento de ausentismos, incapacidades y licencias.
- 4.3.1.5.** Administración total del personal.
- 4.3.1.6.** El proveedor se obliga a carnetizar y/o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la identificación del personal contratado por el mismo.
- 4.3.1.7.** Dotación requerida para los cargos de acuerdo con la normatividad vigente.
- 4.3.1.8.** El horario establecido contempla una jornada laboral no mayor a ocho (8) horas diarias ni superior a 48 semanales.
- 4.3.1.9.** Imprevistos.
- 4.3.1.10.** Se deben contemplar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, para la totalidad del recurso humano a contratar.
- 4.3.1.11.** Se debe contemplar para todo el recurso humano previo a su ingreso estudio básico de seguridad.
- 4.3.1.12.** Seleccionar y vincular el recurso humano requerido para prestar el servicio, aplicando el perfil establecido por **LA PREVISORA S.A.**
- 4.3.1.13.** Se debe contemplar en la propuesta la responsabilidad que debe asumir el proveedor por concepto de fuero de estabilidad reforzada.
- 4.3.1.14.** El proponente debe certificar que cuenta con sistema un de SGSST de acuerdo a la normatividad vigente.
- 4.3.1.15.** Se debe contemplar en la propuesta provisión por indemnizaciones que se puedan causar.

- 4.3.1.16.** Se debe contemplar en la propuesta la sustitución de forma inmediata del personal en periodo de vacaciones.
- 4.3.1.17.** **EL PROPONENTE** estará en la obligación de reemplazar el recurso humano que no cumpla con los parámetros exigidos por **LA PREVISORA S.A.**, al igual que a mantener la operación contratada, contemplando planes de acción en casos de ausencia por incapacidad, vacaciones permisos y demás que puedan afectarla, lo anterior se deberá realizar de manera inmediata, **EL PROPONENTE** favorecido podrá utilizar el backup destinado para suplir la necesidad de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.3.1.18.** Informar al área que ejerce la supervisión del contrato cualquier cambio de personal durante la ejecución del mismo; en todo caso el personal que se pretende vincular en calidad de reemplazo deberá contar con cualidades, idoneidad y experiencia igual o superior a las registradas en el pliego de condiciones.
- 4.3.1.19.** Ofrecer formación continua al personal que prestará el servicio, garantizando en todo momento la atención a buenas prácticas laborales y la prevención de riesgos laborales y ocupacionales.
- 4.3.1.20.** Ofrecer programas de bienestar como mínimo: día del padre, día de la mujer, día de la madre, Halloween y Navidad.
- 4.3.1.21.** Brindar charlas de sensibilización y fortalecimiento de competencias blandas: Trabajo en equipo, Trabajo bajo presión, Comunicación asertiva, Manejo del tiempo, entre otras.
- 4.3.1.22.** Implementar un sistema de seguimiento a través de Indicadores de gestión que estimulen el mejoramiento continuo.
- 4.3.1.23.** El proponente deberá designar una persona encargada de administrar el recurso humano contratado para el objeto de este contrato.

**4.4. ENTREGABLES**

Los entregables mínimos se describen en el siguiente cuadro, sin embargo **LA PREVISORA S.A.** de ser necesario podrá solicitar entregables adicionales en el desarrollo del contrato celebrado.

ENTREGABLE	FRECUENCIA	FORMATO
Informes mensual de control y seguimiento a la producción por aliado, sucursal y puntos de venta.	Mensual	Excel

Control de cartera por Sucursal/Aliado/Punto de venta	2 veces por semana	Excel
Informe que permita el Control en la creación de usuarios por Sucursal/Aliado/punto de venta	Semanal	Excel
Reporte mensual de requerimientos PQRS contestados con sus respectivos tiempos.	Por evento	Requerido
Informe de cancelaciones	Mensual	Excel

#### 4.5. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá describir en su propuesta el modelo de operación del Outsourcing para dar cumplimiento con los objetivos del contrato, indicando los recursos, infraestructura y procesos que utilizará para la prestación del servicio en caso de ser seleccionado para ejecutar el proyecto. Este documento debe presentarse en idioma castellano.

##### 4.5.1 Control y aseguramiento de calidad al proponente

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de realizar reuniones periódicas, seguimiento de las actividades realizadas por el proponente, el supervisor del contrato o quien este designe podrá verificar la estructura, procesos y resultados de **EL PROVEEDOR** y solicitar los ajustes que garanticen el cumplimiento de las necesidades especificadas en la invitación abierta, en la oferta y en el contrato, en forma permanente y a través de los mecanismos que estime **LA PREVISORA S.A.**

La calidad de la información y el grado de satisfacción en cada una de las actividades que realice **EL PROVEEDOR**, deberán integrar el principio de mejora continua y la gestión de riesgos operativos, de acuerdo con los parámetros definidos en el Sistema de Administración de Riesgos Operativos establecido en **LA PREVISORA S.A.**

El proponente con la presentación de la propuesta acepta y asume los costos generados por los reprocesos en que incurran por la mala calidad del servicio prestado.

##### 4.5.2. Tiempos de respuesta a incidentes y/o requerimientos (ANS)

**EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) para esta operación. Sin embargo, serán revisados conjuntamente entre **LA PREVISORA S.A.** y el proponente favorecido durante la etapa de inicio, y podrán ser afinados y ajustados en la etapa de operación.

#### **4.6. PLATAFORMA TECNOLÓGICA REQUERIDA**

- 4.6.1. EL PROVEEDOR** deberá garantizar la operación en sitio, asignando los equipos el personal in-house, que tengan las características necesarias para cumplir con los ANS que se acuerden con **LA PREVISORA S.A.**
- 4.6.2.** Todo el Software debe estar debidamente licenciado (**LA PREVISORA S.A.** se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros).
- 4.6.3. EL PROVEEDOR** favorecido debe asegurarse de instalar en sus equipos versiones de Microsoft Office que sean compatibles mínimo con la versión 2016 professional.
- 4.6.4.** La instalación, configuración, gestión, actualizaciones y el soporte técnico correctivo y preventivo de los equipos de cómputo, su software, su sistema operativo y sus periféricos, no serán responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.6.5. EL PROVEEDOR** es responsable de mantener estables sus equipos y libres de cualquier software malicioso que pueda afectar la red privada de **LA PREVISORA S.A.** Es decir, debe garantizar que todos sus equipos tengan instalado un programa antivirus y que sea actualizado de manera frecuente para mantener siempre las últimas versiones.
- 4.6.6.** El proponente debe manifestar en la propuesta que todos los costos de la plataforma tecnológica que pongan a disposición de **LA PREVISORA S.A.** en que incurra serán asumidos por ellos.
- 4.6.7.** El proponente deberá prestar el servicio conforme a lo estipulado en la Circular Externa 052 del 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 4.6.8.** Garantizar la instalación, configuración y correcto funcionamiento y uso de los equipos en los sitios que designe la Compañía, sin que esto genere ningún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
- 4.6.9.** Garantizar que los equipos que instale para soportar la operación objeto de esta invitación abierta, tengan las características de alta disponibilidad, adicionalmente, deberán contar con contratos de soporte y mantenimiento vigentes que les permita cumplir con los acuerdos de niveles de servicio, el respaldo y continuidad de la operación.

**4.6.10.** Anexar a su propuesta la metodología de atención para la solicitud de requerimientos de soporte técnico a los equipos que sean instalados para uso del recurso humano.

#### **4.7. HARDWARE:**

**EL PROPONENTE** deberá garantizar en la propuesta que para la prestación del servicio de Outsourcing cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria, para el desarrollo del objeto que trata en la Invitación Abierta.

Por lo anterior, la firma proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**4.7.1.** Computadores en igual número al recurso humano puesto a disposición en el desarrollo del contrato.

##### **4.7.1.1. Equipos de escritorio:**

- Procesador Intel® Core™ i5 de 8 generación
- Memoria Ram 8 GB.
- Disco Duro de mínimo 500 GB SATA. A 7200 rpm
- Unidad lectora de DVD-ROM (opcional)
- Monitores de 21.5".
- Tarjeta Ethernet Controller (10/100/1000). Con conexión RJ45
- Puertos Externos de Entrada y Salida: USB 2.0 y 3.1
- Puerto VGA
- Mouse óptico. USB
- Teclado. Latinoamericano USB
- Windows 10 Profesional en Español a 32 o 64 bits.
- Microsoft Office profesional mínimo 2016 debidamente licenciado.
- Antivirus debidamente licenciado.
- Traer Bloqueados de los puertos USB

##### **4.7.1.2. Equipos Portátiles:**

- Procesador Intel® Core™ i5 8 generación
- Memoria 8 GB
- Pantalla de 14.0" diagonal display
- Disco Duro mínimo de 500 GB a 7200 RPM
- Unidad lectora de DVD (opcional)
- Tarjeta gráfica Integrada

- Puertos Externos de Entrada/Salida: puertos USB 2.0 y 3.1, VGA, entrada de micrófono estéreo, salida de audífonos/línea estéreo.
- Tarjeta Ethernet Controller (10/100/1000). Con conexión RJ45
- Cámara Web Integrada
- Parlantes Incorporados
- Micrófono integrado
- Tarjeta de Red Inalámbrica
- Guaya de Seguridad
- Batería autonomía mayos a 6 horas.
- Windows 10 Profesional en Español a 32 o 64 bits.
- Microsoft Office Profesional mínimo 2016 debidamente licenciado.
- Antivirus debidamente licenciado.
- Traer Bloqueados de los puertos USB.

El mantenimiento de los equipos, así como su adecuación y administración en cuanto a Hardware, aplicaciones de software de comunicaciones y disponibilidad para cumplir con los niveles de servicio requeridos por **LA PREVISORA S.A.** serán responsabilidad de **EL PROPONENTE**. La actualización y administración de la base de datos, plataformas y aplicativos requeridos, estará a cargo de **LA PREVISORA S.A.**, siguiendo los lineamientos acordados con **EL PROPONENTE**.

#### **4.8. SOFTWARE:**

La utilización de los software que **LA PREVISORA S.A.** maneje, donde se encuentra disponible la información confidencial de los clientes que le indique **LA PREVISORA S.A.** exclusivamente para desarrollar la labor de gestión encomendada, son de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROPONENTE** no ejerce sobre ellos sino el derecho de uso para los fines objeto de la invitación abierta. Por lo tanto, le está prohibido a **EL PROPONENTE** copiar, modificar, crear o intentar crear mediante ingeniería regresiva o de cualquier otra forma técnica, los programas puestos a su servicio por **LA PREVISORA S.A.** como tampoco podrá remover los avisos referentes a la propiedad o autoría de la Compañía sobre los mismos a quien le pertenecen todas las mejoras y desarrollos.

**EL PROPONENTE** solo podrá utilizar el software por el término establecido para la ejecución del contrato a suscribir. A su terminación, **EL PROPONENTE** deberá restituir

todos los elementos que le fueron entregados para la instalación y puesta en funcionamiento de los programas que le asignó **LA PREVISORA S.A.**, incluyendo aquellos elementos que en razón de la utilización de esta herramienta de trabajo, haya sido necesario reproducir por cualquier medio y para cualquier fin.

La información con que la **EL PROPONENTE** alimente el software aquí enunciado, es de propiedad de **LA PREVISORA**, quien podrá solicitar la información en el momento que sea requerida sin previo aviso. Al finalizar el proceso, esta información deberá ser entregada junto con el software descrito.

**EL PROPONENTE** debe ajustarse a las políticas de seguridad de la información de **LA PREVISORA S.A.** en cuanto al uso de los aplicativos.

#### **4.9. LICENCIAMIENTO:**

**EL PROPONENTE** deberá garantizar y certificar que el software y los módulos que serán utilizados durante la ejecución del contrato son licenciables. En caso de no ser así, la propuesta será rechazada.

Todo el Software debe estar debidamente licenciado (**LA PREVISORA S.A.** se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros), debiendo anexar certificación o soportes de licenciamiento, así:

**4.9.1.** Licenciamiento de Sistema Operativo

**4.9.2.** Licenciamiento de Office y demás Software de Oficina que se requiera.

**4.9.3.** Servicio de correo Electrónico que permita: Manejo de Agenda, Notas, envío y recepción de correo.

**4.9.4.** Herramienta de Comunicación Interna.

La instalación, configuración, gestión, actualizaciones, monitoreo y el soporte técnico y preventivo de los equipos de cómputo, su software, su sistema operativo y sus periféricos, no serán responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**

Adicionalmente se debe cumplir con el Manual Lineamientos de Seguridad Tecnológica (MN-111), que indica: *“El proveedor de la solución se debe comprometer a que todo el software que suministrará y utilizará, se encuentra debidamente licenciado, garantizando la inviolabilidad de los derechos de autor y propiedad intelectual de los bienes*

*utilizados, siendo responsable de todas las acciones y sanciones penales y/o administrativas a las que haya lugar.”*

Deberá manifestar por escrito, su compromiso de aceptación y cumplimiento de lo enunciado en este numeral.

Todo elemento que se conecte a nuestra red debe poderse configurar con protocolo 802.1x

#### **4.10. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN)**

**EL PROPONENTE** deberá anexar a la propuesta el Plan de Continuidad del Negocio (PCN) que tiene, suscrito por el representante legal, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente. Este plan de continuidad debe contemplar un ambiente de recuperación. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios especificados en el objeto del contrato.

#### **4.11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información que **EL PROPONENTE** favorecido reciba con ocasión del contrato es información confidencial, razón por la cual el proponente será el único responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares de la información que reciba con ocasión del contrato, obligándose a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto y respondiendo por toda clase de perjuicio por el incumplimiento, el cumplimiento tardío o imperfecto de esta obligación.

Tratándose de información de propiedad de terceros **EL PROPONENTE** contará con las autorizaciones requeridas, para que **LA PREVISORA S.A.**, no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo.

**EL PROPONENTE** deberá manifestar por escrito, en su cotización, su compromiso de aceptación y cumplimiento de lo enunciado en este numeral.

#### **4.12. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

**EL PROVEEDOR** deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, el desarrollo de los siguientes lineamientos de seguridad y continuidad del negocio, requeridos para la implementación de los servicios a prestar:

- 4.12.1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato.
- 4.12.2. EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio.
- 4.12.3. LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados.
- 4.12.4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A.** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras.
- 4.12.6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.7.** Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 17799 y 27001, o el último estándar disponible.
- 4.12.8.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor.
- 4.12.9.** Velar porque la información gestionada de Previsora esté libre de software malicioso.

- 4.12.10. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones.
- 4.12.11. Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.

#### **4.13. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.**

**EL PROPONENTE** deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

- 4.13.1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidas en la invitación abierta y la propuesta presentada.
- 4.13.2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4.13.3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato.
- 4.13.4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del proponente seleccionado, dar cumplimiento a las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.13.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 4.13.6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4.13.7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 4.13.8. Radicar las facturas dentro de los plazos convenidos.
- 4.13.9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

- 4.13.10.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 4.13.11.** Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal asignado corresponda a las hojas de vida presentadas.
- 4.13.12.** Presentar planes de acción y alistamiento de información para las auditorías que la oficina de Control Interno realicen al proceso
- 4.13.13.** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 4.13.14.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**LA PREVISORA S.A.**, se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con **EL PROVEEDOR** seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la invitación abierta.

## **CAPÍTULO V**

### **ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Aspectos Calificables	Puntaje
<b>Propuesta Económica</b>	<b>950 Puntos</b>
✓ Valor mensual a todo costo	950 Puntos
<b>Sistema de gestión ambiental</b>	<b>50 Puntos</b>
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>

### 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

- ✓ Menor valor mensual a todo costo recurso humano:

Se asignarán novecientos cincuenta puntos (950) al proponente que ofrezca el menor valor a todo costo durante toda la vigencia del contrato; a los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

La oferta económica que sea más baja, tendrá el puntaje establecido y a las demás ofertas se les asignará puntaje proporcionalmente por medio de regla de tres simple inversa. El proponente debe adjuntar con su propuesta la siguiente tabla diligenciada.

**Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, o estén por debajo del 90% del mismo, no serán tenidas en cuenta.**

Servicio	Valor antes de IVA	Valor incluido IVA, demás costos directos e indirectos
Valor mensual a todo costo		

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, demás impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas.

- ✓ **El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se

aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, LA PREVISORA S.A. aproximará al entero inferior. **(Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

- ✓ Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el medio físico.
- ✓ El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el siguiente formato económico establecido dentro del presente proceso, propuesta económica.

<b>Servicio</b>	<b>Valor antes de IVA</b>	<b>Valor incluido IVA, demás costos directos e indirectos</b>
Valor mensual a todo costo		

- ✓ Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **LA PREVISORA S.A.** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- ✓ Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

- ✓ En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas.
- ✓ El anexo de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.
- ✓ Los precios deberán incluir el iva, todos los costos directos, prestaciones sociales y aportes de ley. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, ni el valor del precio básico. **EL PROVEEDOR** deberá asumir el sobre-costos que esto le ocasione.

## 5.2. ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

<b>ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>Certificaciones Ambientales</b></p> <p>Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.)</p>	<b>20</b>
<p><b>Manejo Adecuado de Residuos</b></p> <p>Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).</p>	<b>10</b>
<b>Concientización Ambiental del Personal</b>	<b>10</b>

Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.	
<b>Responsabilidad Ambiental Corporativa.</b> Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han <u>suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente</u> a la compañía del proponente.	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

## **CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

**6.1.** En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

**6.1.1.** Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

**6.1.2.** Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.

**6.1.3.** Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.

**6.1.4.** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.

- 6.1.5.** Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
- 6.1.6.** En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
- 6.1.7.** Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
- 6.1.8.** La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
- 6.1.9.** Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
- 6.1.10.** Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- 6.1.11.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- 6.1.12.** Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
- 6.1.13.** Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
- 6.1.14.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como

responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

**6.1.15.** Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

## **6.2. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

### **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 005-2019**, cuyo objeto es: **Contratar bajo la modalidad de Outsourcing - in house – con autonomía técnica y administrativa, la prestación de servicios especializados en la administración de personal para el apoyo, control y administración de la operación del ramo soat y otros negocios** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.

11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**

13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

## **ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y

como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el \_\_\_\_\_, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha \_\_\_\_\_, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** \_\_\_\_\_ **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA**

**QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **CLÁUSULA SEXTA. FORMA**

**DE PAGO: LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar

acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza

sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a

través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitido por la

Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y

cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN**

**Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas.

También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante

comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA**

**S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los

siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la Aprobación de

Garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR,** alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o

subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descrito, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre **LAS PARTES**, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRACCIÓN: EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, y a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia de éste y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al de la garantía otorgada a los bienes que serán suministrados, es decir, un (1) año. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total

del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **f) Correcto Manejo del Anticipo**: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **g) Estabilidad y calidad de las obras**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía (La fecha de expedición de la póliza, la fecha de vigencia inicial de la misma y la de sus amparos, debe ser la misma). Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. Sólo empezará a ejecutarse a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: **LAS PARTES** se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente

contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a:

- a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.
- c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito.
- d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados.
- e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial.

**PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados entre las partes y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya

otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **d)** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **e)** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que

**EL PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **g)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **h)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **i)** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **j)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos, debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **k)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **l)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **m)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **n) EL PROVEEDOR** deberá informar

inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **o)** cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier

responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: **i-** Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **ii-** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en los programas ambientales de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, así como en el programa de gestión eficaz de residuos sólidos. **iii)** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar la siguiente documentación previo al inicio de la labor contratada y a actualizarla cada vez que sea necesario:

Listado con nombres y números de cédula del personal que va a realizar la labor contratada
Soportes entrega de dotación a todo el personal
Copia de los soportes de inducción en Seguridad y Salud de los trabajadores que van a realizar el trabajo en las instalaciones de Previsora S.A.
Copia de los soportes de entrega, inspección y reposición de elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar
Copia de los pagos de seguridad social del personal que va a realizar la labor, en caso de que el contrato sea por un tiempo mayor a un mes, deberá presentar mensualmente la copia del soporte de pago de la seguridad social
Permisos de trabajo para tareas de alto riesgo. (Para trabajos en alturas deberá adjuntar certificado vigente del curso de trabajo en alturas de todo el personal que desarrolle dicha labor y debe designar un coordinador de alturas)
En caso que el contratista y/o subcontratista requiera para su labor el uso de andamios y escaleras, deberá garantizar que cumplen con estándares de seguridad, a través de certificación.
Copia de los exámenes ocupacionales con énfasis de acuerdo a la labor que va a realizar el personal que permanecerá en las instalaciones de Previsora S.A.
Copia de formato de revisión de herramientas y equipos, que garantice el buen estado de las mismas.

En caso que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados.

Procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL**

**SERVICIO: EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en la invitación a cotizar y la propuesta presentada.

**PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la

firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre **LAS PARTES**, razón

por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018).

**LA PREVISORA S.A.,**

---

Representante Legal.

**EL PROVEEDOR,**

---

Representante Legal.

**NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO LA PROPUESTA SELECCIONADA Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.**